

ORDENANZA N°: 41

AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a vender en forma directa el inmueble ubicado en calle Antonio Palmero N° 346 de esta Ciudad, que se identifica como lote 7 de la manzana oficial 17 de la Ciudad de Las Varillas, a los Sres. Juana Noemí Córdoba de Cravanzola, M.I. 1.571.761 y Alfredo Cravanzola, M.I. 5.534.369 y por el precio de pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000), pagadero en noventa (90) cuotas mensuales y consecutivas variables equivalentes al sesenta y cinco por ciento (65%) de la cuota post-adjudicación establecida para el Plan de Vivienda Municipal "Primer Hogar II".-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio una vez cancelados totalmente los pagos correspondientes.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/07/09

CARLA S. CARTA
VicePresidente 1° H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / .-